Resolución C.D. N. º: 1.481

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN C.D. N. °: 02, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. °: 01/2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2021.

Visto: El Informe de Evaluación N. °: 20/2021, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en el que recomienda aprobar el Informe de Evaluación de Propuesta Económica presentada en el marco del llamado para el Servicio de Consultoría para elaboración de Reglamentación Adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a nivel nacional, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de Licitación Pública Nacional para los ejercicios fiscales 2021/2022, y;

Considerando:

Que, la *Ley N. °: 1.590/00* en el *artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14*° del mismo cuerpo legal supra mencionado establece: "*La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo…*".

Que, la *Ley N. °: 2.051/03* "De Contrataciones Públicas" en su *artículo 28*° tercer párrafo expresa: *"…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*", en concordancia con el artículo 68° "*De la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes*" del *Decreto N. °: 2.992/19* que expresa "*…De acuerdo con lo*

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.481

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN C.D. N. °: 02, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. °: 01/2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

dispuesto en el artículo 28 cuarto párrafo de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 perpetua "*El presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*".

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución C.D. N. °: 02, de fecha 04 de enero de 2021, recomienda aprobar el informe de evaluación de propuesta económica, donde describe los procesos llevados a cabo por el comité de evaluación conforme a lo siguiente: Acto de Apertura de Propuesta Económica; el acto de apertura de propuesta económica se llevó a cabo en fecha 29 de noviembre de 2021 en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran de la única propuesta económica presentada correspondiente al Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico, LIDER GSD PLUS S.A.S. CON RUC 900215358-1 representada por el Señor Omar Hivan Castorino, C.I. N° 2.454.278, conforme al siguiente cuadro:

Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico LIDER GSD PLUS S.A.S. CON RUC 900215358-1	Gs. 1.980.000.000.-

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.481

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN C.D. N. °: 02, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. °: 01/2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

Que, a los efectos de la evaluación de la propuesta económica, el Comité de Evaluación basado en lo establecido en el artículo103° del Decreto N. °: 2.992/2019, y los criterios de evaluación conforme a la matriz de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.).

Que, habiéndose efectuado las evaluaciones tanto técnica y económica en un proceso de evaluación combinada, resulta que la propuesta presentada por el Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico, LIDER GSD PLUS S.A.S. CON RUC 900215358-1 cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) y en consecuencia se sugiere la adjudicación por un monto total de guaraníes mil novecientos ochenta millones (Gs. 1.980.000.000) I.V.A. incluido.

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000, y sus reglamentos **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran)**;

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación de la Propuesta Económica de fecha 29 de noviembre de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución C.D. N. °: 02, de fecha 04 de enero de 2021, para todos los llamados a licitación correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 2°.- Adjudicar al "***Consorcio Tecnológico Billetaje Electrónico Líder G.S.D. Plus S.A.S.***", con R.U.C. N. °: 900215358-1, para el servicio de consultoría para elaboración de

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.481

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN C.D. N. °: 02, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. °: 01/2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

reglamentación adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a nivel nacional, plurianual, para los ejercicios fiscales 2021/2022 por un monto total de guaraníes mil novecientos ochenta millones (Gs 1.980.000.000.) I.v.a. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°.- Forma parte de la presente resolución copia del Informe de Evaluación N. °: 20, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, del Rubro 266, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.

Artículo 5°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación al oferente participante.

Artículo 7°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.481

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN C.D. N. °: 02, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 PARA TODOS LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N. °: 01/2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRÓNICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021/2022.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN